

General del Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de los nuevos Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

3.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras a su cargo para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente dispositivo.

Artículo 4.- Autoriza Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, hasta por la suma de SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 630 334,00), a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A. para ser destinado exclusivamente a la culminación de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO EL ARENAL DEL EJE ARENAL - PAITA, PAITA" con código SNIP N° 75125.

La transferencia financiera autorizada por el presente Decreto de Urgencia se realizará con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, en la Actividad 1.046721: Transferencias para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

Artículo 5.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de las transferencias a que hace referencia los artículos 2 y 4 del presente Decreto de Urgencia, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 6.- Información

6.1 El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el cumplimiento de lo establecido en la presente norma, suscribe convenios con las entidades encargadas de la ejecución de los proyectos de inversión señalados en el Anexo "Transferencia de partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de Gobiernos Locales para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública".

6.2 El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es responsable de la verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y en el cronograma de ejecución de los proyectos de inversión pública, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente.

6.3 Los Pliegos habilitados y la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A. informarán al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos a su cargo, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los Convenios y/o Adendas correspondientes. Dicho Ministerio publica en su portal institucional un informe conteniendo los resultados de la aplicación de la presente norma.

Artículo 7.- Del Refrendo

El presente Decreto de Urgencia será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
 Presidente del Consejo de Ministros y
 Ministro de Educación

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE
 Ministro de Relaciones Exteriores
 Encargado del Despacho del Ministerio de
 Economía y Finanzas

JUAN SARMIENTO SOTO
 Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

563695-1

AGRICULTURA

Designan representantes titular y alterno del Ministerio ante la Comisión Nacional de la Alpaca - CONALPACA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0685-2010-AG

Lima, 3 de noviembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 368-2006-PCM, se constituyó la Comisión Nacional de la Alpaca - CONALPACA, como espacio de concertación encargado de apoyar el desarrollo de todas las etapas de la cadena productiva alpaquera;

Que, la CONALPACA está integrada, entre otros, por un representante del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos - CONACS del Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2007-AG, se fusionó en la Dirección General de Promoción Agraria, y en el INRENA diversas Direcciones y Unidades del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos - CONACS;

Que, posteriormente mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, asumiendo todas las funciones de la Dirección General de Promoción Agraria, la Dirección General de Competitividad Agraria;

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a dicho representante;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobadas por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al ingeniero Alfonso Atanacio Carbajal como representante titular y al Ingeniero Leonidas Gutiérrez Hermoza, como representante alterno del Ministerio de Agricultura, ante la Comisión Nacional de la Alpaca - CONALPACA.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto todo dispositivo legal que contravenga a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL QUEVEDO FLORES
 Ministro de Agricultura

563427-1

Designan Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0687-2010-AG

Lima, 3 de noviembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial No. 0655-2010-AG, de fecha 12 de octubre de 2010, se designó al señor Isaac Eduardo Martínez Gonzáles como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca del Ministerio de Agricultura;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del citado funcionario y designar a su reemplazante;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida a partir de la fecha la designación del señor Isaac Eduardo Martínez Gonzáles



en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha al señor Javier Alcides Bernal Salas en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca del Ministerio de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL QUEVEDO FLORES
Ministro de Agricultura

563427-2

Designan representantes titular y alterna del Ministerio ante la Comisión Nacional Permanente Peruana de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0688-2010-AG

Lima, 3 de noviembre de 2010

CONSIDERANDO:

Que el artículo XXIII del Tratado de Cooperación Amazónica, suscrito en Brasilia el 3 de julio de 1978, dispone que todos los países signatarios deben crear Comisiones Nacionales Permanentes, encargadas de la aplicación del referido Tratado en sus respectivos territorios, así como de la ejecución de las decisiones adoptadas por las reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores y del Consejo de Cooperación Amazónica, sin perjuicio de otras actividades que cada Estado les encomiende;

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2010-RE se modificó la denominación de la Comisión Nacional Permanente Peruana del Tratado de Cooperación Amazónica, creada mediante Decreto Supremo N° 011-80-RE, modificada a su vez por Decreto Supremo N° 028-97-RE, siendo denominada como "Comisión Nacional Permanente Peruana de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (CNPP/OTCA)", aprobándose también su estructura;

Que, resulta necesario designar a los representantes del Ministerio de Agricultura ante la referida Comisión conforme establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 097-2010-RE;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobadas por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como representantes del Ministerio de Agricultura ante la Comisión Nacional Permanente Peruana de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (CNPP/OTCA), a los siguientes funcionarios:

- Ingeniero Jorge Ugaz Gómez, Director General Forestal y de Fauna Silvestre, como representante titular.
- Ingeniera Rocío Malleux Hernani, Directora de Promoción Forestal y de Fauna Silvestre, como representante alterna.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto todo dispositivo legal que contravenga a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL QUEVEDO FLORES
Ministro de Agricultura

563427-3

DEFENSA

FE DE ERRATAS

DECRETO SUPREMO
N° 008-2010-DE

Mediante Oficio N° 1522-2010/MINDEF/SG/A/02 la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 008-2010-DE, publicado en la edición del día 27 de octubre de 2010.

En el segundo considerando

DICE:

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29075 - "Ley que establece la Naturaleza Jurídica, Función, Competencias y Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Defensa", concordante con el Artículo 3° de su Reglamento, (...)

DEBE DECIR:

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 29605 - "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa", concordante con el Artículo 3° del Reglamento, (...)

En el quinto considerando

DICE:

(...); la Ley N° 29075 - "Ley que establece la Naturaleza Jurídica, Función, Competencias y Estructura Orgánica Básica del Ministerio de Defensa", y su Reglamento, (...)

DEBE DECIR:

(...); la Ley N° 29605 - "Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa", y el Reglamento (...)

563696-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 481-2010-DE

Mediante Oficio N° 656-2010-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Suprema N° 481-2010-DE, publicada en nuestra edición del día 31 de octubre de 2010.

DICE:

Artículo 2°.- El Ministerio de Defensa - Administración (...), de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (Lima - Santiago de Chile - Lima)
US\$ 750.00 x 2 personas

DEBE DECIR:

Artículo 2°.- El Ministerio de Defensa - Administración (...), de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (Lima - Santiago de Chile - Lima)
US\$ 900.00 x 2 personas

563697-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 482-2010-DE

Mediante Oficio N° 657-2010-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Suprema N° 482-2010-DE, publicada en nuestra edición del día 31 de octubre de 2010.